

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de Julio de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, dentro de las cuales el apoderado de la parte actora solicita medida cautelar. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

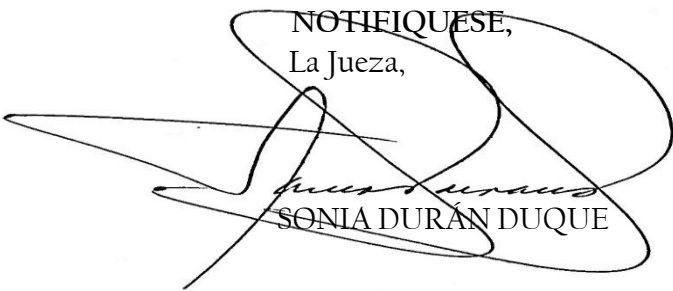
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1590
RADICACION: 2023-00195
Santiago de Cali, dieciocho (18) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble registrado bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 370-940363 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali de propiedad del demandado OSCAR ORLANDO SANTAMARIA GUERRERO.

aportando el respectivo certificado.

DISPONE:

DECRETAR el embargo de los derechos que en común y proindiviso detente el demandado OSCAR ORLANDO SANTAMARIA GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.446.105, sobre el bien inmueble registrado bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 370-940363 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, correspondiente a la actual nomenclatura Carrera 124 No. 18-110 Lote y Casa de Habitación de Tres pisos. Respecto al secuestro se ha de resolver una vez implementado el embargo. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 127 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria